



SALTA

RESOLUCION 1105/2015
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Manual de Misiones y Funciones del Programa de
Docencia e Investigación de la Dirección de Recursos
Humanos.

Del: 10/06/2015

Expediente. N° 36401/15 - código 321.

VISTO la Ley n° 7544, que regula las investigaciones biomédicas en seres humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley n° 7544 establece como Autoridad de Aplicaciones a este Ministerio de Salud Pública, el que deberá coordinar con la Nación y las otras provincias las políticas sobre las investigaciones en seres humanos, observar y cumplir las normas éticas y científicas, nacionales e internacionales que rigen las investigaciones en seres humanos y autorizar, previa Resolución fundada, la realización de investigaciones biomédicas.

Que por Resolución Ministerial n° 679 D/14 se crea la Jefatura del Programa Docencia e Investigación, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, orgánico técnico competente para entender en la operatividad de la norma y cumplir los objetivos de la misma.

Que para asegurar el cumplimiento de sus fines el Programa requiere se apruebe su Manual de Misiones y Funciones, su Manual de Procedimientos y la realización de una Encuesta a funcionarios, destinado a realizar el Diagnóstico de situación de la investigación en Salud y/o utilización del RENIS en nuestra provincia.

Que la Dirección de Recursos Humanos y el Programa Asuntos Legales, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello;

El Ministro de Salud Pública resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Misiones y Funciones del Programa de Docencia e Investigación de la Dirección de Recursos Humanos, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2°.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Programa de Docencia e Investigación de la Dirección de Recursos Humanos, que como Anexo II forma parte de la presente.

Art. 3°.- Aprobar la realización de la Encuesta a Funcionarios para elaborar el Diagnóstico de situación de la investigación Biomédica, que como Anexo III formara parte de la presente.

Art. 4°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Art. 5°.- Comunicar y archivar.

Dr. Oscar Guido Villa Nougues

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

